



CENTRO DE TECNOLOGÍAS AGROINDUSTRIALES

Versión: 1

FORMATO ACTA DE ADICIÓN Y PRORROGA DE CONTRATO

Fecha de elaboración: 12 de marzo del 2021

DOCUMENTO DE APOYO

Copia no controlada

CESIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.2317659 DE 2021, CONTRATANTE: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA, CEDENTE: CARLOS ANDRÉS ÁNGULO QUIÑONES CESIONARIO: CARLOS ARTURO ARIAS SANCHEZ

Entre los suscritos, **GERARDO AUGUSTO CASTRO MUÑOZ**, domiciliado (a) en la ciudad de Cartago, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.534.816, expedida en Armenia, quien en su calidad de Subdirector del Centro de Tecnologías Agroindustriales del SENA Regional Valle del Cauca, cargo en el que fue nombrado mediante la Resolución No. 2871 del 14 de octubre de 2008 y del cual tomó posesión mediante Acta No. 226 del 24 de noviembre de 2008, actuando en nombre y representación del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA**, Establecimiento Público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, en virtud de la delegación de funciones otorgada en la Resolución 2331 de 2013 (y la Resolución 69 de 2014 para Direcciones Regionales y Centros de Formación Profesional) o la que la modifique que en adelante se denomina **EL SENA**, y de otra parte **CARLOS ARTURO ARIAS SANCHEZ** identificado (a) con la C. de C. No. **17.647.360**, persona natural que en adelante se denomina el (la) **CONTRATISTA**, en calidad de cesionario de **CARLOS ANDRÉS ÁNGULO QUIÑONES**, hemos convenido suscribir la presente acta de adición y prórroga del Contrato de Prestación de Servicios **CO1.PCCNTR.2217240** del **04 de marzo del 2021**, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: 1. Que el 04 de marzo 2021, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: "prestación temporal de servicios profesionales como instructor para impartir formación profesional, asistencia técnica, asesoría a las empresas y/o jornadas de divulgación tecnológica para la ejecución de las acciones de formación REGULAR programadas por el centro de tecnologías agroindustriales 2. Que, de conformidad con el plazo proyectado, se pactó en **6 Meses y 7 Días**, hasta el 10 de septiembre, 3. Que según lo estipulado en el del contrato, el valor inicial del mismo fue la suma de **VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE (\$28.210.000)** 4. Que mediante acta de fecha 26 de abril de 2021 se hizo cesión del contrato a favor del señor **CARLOS ARTURO ARIAS SANCHEZ**, dicha cesión tuvo inicio el 27 de abril de 2021. 5. Que **JHON JAIRO ALZATE RAMIREZ**, supervisor del contrato (e), mediante justificación de fecha **26 de agosto del 2021**, solicita y recomienda prorrogar el contrato por **3 meses** hasta el **10 de diciembre del 2021** y adicionarlo en la suma de **ONCE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$\$ 11.700.000)** indicando lo siguiente: *Se requiere para garantizar la prestación del servicio del instructor para orientar formación en los programas de formación que se encuentran en ejecución en el centro de Tecnologías Agroindustriales hasta el 18 de diciembre de 2021, en cumplimiento del calendario académico 2021, Resolución No. 1-1403 del 9 de noviembre de 2020, por la cual se establece el Calendario Académico y de Labores de los Centros de Formación del Sena para el año 2021, garantizando el cumplimiento de las metas asignadas para la vigencia 2021.* 6. Que, para amparar la presente Adición, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **1021** de



CENTRO DE TECNOLOGÍAS AGROINDUSTRIALES

Versión: 1

FORMATO ACTA DE ADICIÓN Y PRORROGA DE CONTRATO

Fecha de elaboración: 12 de marzo del 2021

DOCUMENTO DE APOYO

Copia no controlada

13 de enero del 2021 y el registro presupuestal **No. 33321** Del 27 de abril del 2021. **7.** Que el ordenador del gasto, GERARDO AUGUSTO CASTRO MUÑOZ, subdirector de Centro, considera viable y en consecuencia ordena la presente adición y prórroga. **8.** Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del párrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. **9.** Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior. **10.** Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios **CO1.PCCNTR.2217240** del **04 de marzo del 2021**, que se registró por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** ajustar el plazo proyectado del contrato con relación a su fecha de inicio y su correspondiente adición, quedando un plazo real de ejecución desde su inicio hasta la fecha final después de la adición así: nuevo plazo del contrato: 9 Meses y 7 Días. **CLÁUSULA SEGUNDA:** prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios **CO1.PCCNTR.2217240** de **2021** por **3 meses**, hasta el **10 de diciembre del 2021.** **CLÁUSULA TERCERA:** adicionar el valor del Contrato de Prestación de Servicios **CO1.PCCNTR.2217240** en la suma de **ONCE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$\$ 11.700.000).** **CLÁUSULA CUARTA:** El nuevo valor total del Contrato es la suma de **TREINTA Y NUVE MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE (\$39.910.000),** **CLÁUSULA QUINTA:** Modificar el Plazo del contrato, el cual quedará así: 9 Meses y 7 Días, Hasta el **10 de diciembre del 2021** **CLÁUSULA SEXTA:** Modificar el Valor y Forma de Pago del contrato, "Valor y Forma de Pago: El valor total del presente contrato es máximo de **TREINTA Y NUVE MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE (\$39.910.000),** Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: **1) Forma de pago actual del contrato total:** a) Un (01) primer pago correspondiente al mes de marzo por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS MCTE (\$3.510.000) b) Cinco (5) pagos mensuales, iguales, de abril a agosto por valor de TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE (\$3.900.000) cada uno, que serán pagados por cada fracción de mes calendario que se cumpla el tope global de horas establecidos en 160 para la contratación por periodo fijo conforme a PA 2021; o el equivalente en fracción de días o de horas con reporte en relación al valor del periodo fijo dividido en número de 30 días y multiplicado por el número de días con reporte no superior a diez (10) horas por día. c) Un (01) último pago correspondiente al mes de septiembre por valor de UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$1.300.000). **2) Forma de pago de la presente adición:** a) Un (01) primer pago correspondiente al mes de septiembre por valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$2.600.000) b) Dos (2) pagos mensuales, iguales, de octubre a noviembre por valor de TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE (\$3.900.000) cada uno, que



CENTRO DE TECNOLOGÍAS AGROINDUSTRIALES

Versión: 1

FORMATO ACTA DE ADICIÓN Y PRORROGA DE CONTRATO

Fecha de elaboración: 12 de marzo del 2021

DOCUMENTO DE APOYO

Copia no controlada

serán pagados por cada fracción de mes calendario que se cumpla el tope global de horas establecidos en 160 para la contratación por periodo fijo conforme a PA 2021; o el equivalente en fracción de días o de horas con reporte en relación al valor del periodo fijo dividido en número de 30 días y multiplicado por el número de días con reporte no superior a diez (10) horas por día. c) Un (01) último pago correspondiente al mes de diciembre por valor de UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$1.300.000). **CLÁUSULA SEPTIMA:**

El valor de los honorarios de la presente Adición y Prórroga del Contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1021 de 13 de enero del 2021 expedido por el grupo de presupuesto. **CLÁUSULA OCTAVA:** EL (LA) CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la Garantía Única que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el valor adicionado y el plazo prorrogado, la cual deberá presentar al SENA con el correspondiente comprobante de pago para su aprobación. **CLÁUSULA NOVENA:** Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de adición y prórroga se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo de gestión documental Onbase como:

Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada, Certificación de aportes al sistema general de Salud, Pensión y Riesgos Laborales. Adicionalmente se adjunta a este documento: El documento de justificación y el estado de cuenta del contrato expedido por el Grupo presupuesto (hoja de ruta de pagos SIIF). **CLÁUSULA DECIMA:** Remítase la presente acta de adición y prórroga al Grupo de presupuesto para lo de su competencia. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA:** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA:** Las demás cláusulas del Contrato objeto de la presente adición y prórroga conservan plena vigencia. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA:** La presente adición y prórroga se perfecciona con la firma de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Proyectó: Carlos Fabian Arboleda Restrepo- Oficinista Grado 02

Revisó: Landa Zury Hinestroza Cataño- Gestion Jurídica